

ASUNTO: INFORME DESFAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE ECOQUÍMICA LOGÍSTICA INTEGRAL, DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE LLEVAN A CABO TRANSPORTES QUE REQUIEREN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FÍSICA.

Con fecha 10 de julio de 2015 (nº de registro de entrada 11639), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la solicitud presentada por Ecoquímica Logística Integral, de inscripción en el Registro de entidades que llevan a cabo transportes que requieren medidas de protección física.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 30 de septiembre de 2015 ha estudiado la solicitud de Ecoquímica Logística Integral, así como el informe que como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado no informar favorablemente la inscripción de Ecoquímica Logística Integral en el Registro de entidades que realizan transporte, que requieren medidas de protección física por la realización de transportes de materiales nucleares de categorías I, II y III, y de fuentes radiactivas de categorías 1 y 2, de acuerdo con el Real Decreto 1308/2011. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a esa Dirección General a los efectos oportunos.

De seguir interesada en inscribirse en dicho Registro, Ecoquímica Logística Integral deberá presentar una nueva solicitud aportando una revisión del Plan de protección física para el transporte de material nuclear y fuentes radiactivas, que incorpore la información indicada en el Anexo.

Madrid, 30 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL



María Luisa Rodríguez López

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 7710

Fecha: 02-10-2015 12:51

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MADRID

ANEXO

1. Datos del Departamento de Seguridad y del Director de Seguridad habilitado por el Ministerio del Interior así como de las empresas de seguridad a las que se encomiende labores de protección o vigilancia del transporte.
2. Tipo de identificación asignada al personal que participe en el transporte y datos de la autoridad oficial o empresa aprobada que emite dichas identificaciones.
3. Datos de los vehículos que realizan los transportes de los distintos materiales, así como de aquellos que realizarán la escolta de los primeros.
4. Contenido de las instrucciones por escrito sobre las medidas de seguridad que se proporcionan al personal involucrado en el transporte.
5. Criterios para la selección del personal que aseguren su fiabilidad.
6. Datos de los tipos de medios y sistemas de comunicaciones que dispone el centro de control de comunicaciones y los que se facilitan a los transportes.
7. Datos de los dispositivos de bloqueo de movimiento mediante corte eléctrico y/o de combustible.
8. Procedimientos de verificación funcional periódica y calendario del mantenimiento preventivo o correctivo de todos los sistemas y medios de seguridad, así como de seguimiento y comunicaciones ubicados en los medios de transporte, en el centro de control de transporte y en las instalaciones donde se almacenarán las fuentes radiactivas y los materiales nucleares.
9. Datos de la empresa que proporcionará la formación a las personas involucradas en el transporte en protección física y garantía de que el contenido mínimo que

se imparte es el apropiado para la capacitación en la protección frente al robo y/o sabotaje de los materiales radiactivos y nucleares.

10. Listado de los procedimientos tanto de operación normal como en caso de contingencia que deberán estar redactados para desarrollar adecuadamente el contenido del plan de protección física y el plan de contingencias.

11. Para el caso de transportes internacionales y transportes intermodales, cuando sea necesario, descripción de los procedimientos utilizados para la transferencia de la responsabilidad en la protección física del material transportado, así como de los documentos utilizados para realizar dicha transferencia, indicando los lugares y los tiempos en los que se realiza.